

Anexo C I I 6.2

NOMBRAMIENTO DEL RECURSO PREVENTIVO

Centro de trabajo: _____

Dirección General: _____

Consejería: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que establece la obligación de presencia de los recursos preventivos para el trabajo de _____, el centro ha decidido asignarle la presencia como recurso preventivo, puesto que como trabajador perteneciente al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, tiene capacidad suficiente para el desempeño de este cometido, poniendo a su disposición los medios necesarios y suficientes que requiera para ello.

Su misión consistirá en vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en relación con los riesgos derivados de la situación que determine su necesidad para conseguir un adecuado control de dichos riesgos, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia. Deberá comprobar la eficacia de las actividades preventivas prevista en la planificación, así como la adecuación de las actividades a los riesgos que se pretenden prevenir, o la aparición de riesgo no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.

Cuando se observe un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas deberá:

1. Hacer las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas.
2. Poner tales circunstancias en conocimiento del responsable del centro.

Rogándole firme el duplicado, como acuse de recibo y aceptación de la designación como recurso preventivo.

_____, a _____ de _____ de 2012

RECIBÍ EL NOMBRAMIENTO

DESIGNADO POR

Fdo: _____

(trabajador)

Fdo: _____

(Responsable del centro/Secretaría General)